



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 11 de Junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, sobre: Reconocimiento de **20 AÑOS OFICIALES DE SERVICIO** y en consecuencia; el otorgamiento de la Bonificación personal por los 4 quinquenios, presentado por **JORGE LUIS REYNA LOPEZ**. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud. 000009-2023/GGR-GREMH-SGM-JRL, promovida por el servidor **JORGE LUIS REYNA LOPEZ**, solicita el Reconocimiento de **20 AÑOS OFICIALES DE SERVICIO** y en consecuencia; el otorgamiento de la Bonificación personal por los 4 quinquenios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, al estar vigente las nuevas disposiciones sobre transferencia de funciones y competencias delegadas a la Sub Gerencia de Recurso Humanos a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 307-2022-GRLL-GOB de fecha 04.05.2022, corresponde emitir la Resolución Sub Gerencial administrativa pertinente, por cuanto el petitorio está inmerso en su ámbito de competencia delegada;

Que, bajo el marco normativo antes glosado el Gobierno Regional La Libertad, es competente para resolver lo peticionado por el servidor **JORGE LUIS REYNA LOPEZ**, técnico en administrativo III, categoría remunerativa “STA” de la Sede del Gobierno Regional la Libertad en lo





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

relacionado a su solicitud de Reconocimiento de **20 AÑOS OFICIALES DE SERVICIO** y en consecuencia; el otorgamiento de la Bonificación personal por los 4 quinquenios para lo cual se adjunta los siguientes documentales: a) Constancias de haberes y descuentos del mes de Marzo de 1990 al 31.10.2023;

Que, mediante RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 1390-90-CORLIB de fecha 12 de julio de 1990, en su artículo primero señala:” Nombrar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, en la condición de empleado de carrera, entre ellos a don JORGE LUIS REYNA LOPEZ”;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1382-2016-GRLL/GOB, de fecha 05 de agosto del 2016, se reconoce 16 AÑOS, 1 MES, 14 DIAS de servicios al Estado al 30 de abril del 2016 del servidor **JORGE LUIS REYNA LOPEZ**, por lo que en este periodo se encuentra acreditado los años laborados a favor del estado;

Que, conforme es de verse de las Constancias de haberes y descuentos el recurrente ha prestado 23 años, 7 meses, 14 días de tiempo de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado al 31 de octubre del 2023, por lo tanto, el recurrente ha prestado 20 años de servicios al Estado al 16 de marzo del 2020;

Que, asimismo, se deja constancia en atención a la Ley de Presupuesto 2019, Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto Supremo N°420-2019-EF, Informe N°0895-2023-EF/53.04, la OPINIÓN N°0158-2023-DGGFRH/DGPA, los reconocimientos de quinquenios, bonificación personal entre otros han sido “derogados” y subsumidos en los nuevos conceptos remunerativos como el “MUC” y “BET”, por lo que resulta improcedente lo solicitado;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde estimar en parte la presente solicitud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 000024-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH-JAV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con la opinión de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al servidor Civil del Gobierno Regional La Libertad Don **JORGE LUIS REYNA LOPEZ** veinte (20) años, cero (00) meses, cero (00) días de servicios reales, efectivos y remunerados al Estado al 16 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de quinquenios, bonificación personal, promovido por el servidor **JORGE LUIS REYNA LOPEZ**, debido a que estos conceptos remunerativos se encuentran “DEROGADOS”, por la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y en aplicación al Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto Supremo N°420-2019-EF, que dictaron disposiciones reglamentarias y complementarias sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos en el Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución al área funcional de escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su incorporación y archivo en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

